



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

PRIMERA CONVOCATORIA



PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD DESIGNADO POR LOS GREMIOS DEL SECTOR PRODUCTIVO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

CONSIDERACIONES

El Decreto 1876 de 1994 o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen establece: Que el segundo representante de la comunidad que conformará las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado será designado por los gremios de la producción del área de influencia de esta última. Esta convocatoria sería efectuada por la Cámara de Comercio que exista en la jurisdicción respectiva, previa solicitud de la Dirección de Salud para la coordinación de la organización de la elección.

Con fecha 9 y 22 de noviembre de 2018 la Secretaria de Salud del Meta y el Hospital Departamental de Granada E.S.E. respectivamente, radicaron oficio de solicitud de información de la relación de los gremios del sector productivo del Departamento del Meta y la coordinación de la organización de las elecciones del representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E.

Acorde al numeral 6 del Art. 15 del Acuerdo No. 136 del 08 de Septiembre de 2008 del Estatuto Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E, la Secretaria de Salud del Meta, oficio a la Cámara de comercio de Villavicencio en la fecha 9 de noviembre de 2018, con el objeto de coordinar la convocatoria y el procedimiento de elección del representante designado por los gremios de producción del área de influencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E

De conformidad con lo expuesto.

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 5 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO CONVOCA



PRIMERO: A los gremios del sector productivo del Departamento del Meta, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la Cámara de Comercio de Villavicencio, radiquen vía correo electrónico a las direcciones presidencia@ccv.org.co o carolina.gomez@ccv.org.co y radiquen en físico a las siguientes direcciones oficina de postulación, hoja de vida y requisitos ante la Cámara de Comercio de Villavicencio:

- Sede oficina receptora del municipio de Granada – Meta de la Cámara de Comercio de Villavicencio, ubicada en la Carrera 14 No.13 - 80.
- Sede Principal en Villavicencio, dirección Av.40 No. 24A – 71.

SEGUNDO: Se establece como cronograma para el proceso de elección del representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria.	A partir del 23-ENE-2019 hasta el 28-ENE-2019	<p>Página Web de la Cámara de Comercio de Villavicencio www.ccv.org.co</p> <p>Página Web de la Secretaría de Salud del Meta, www.saludmeta.gov.co</p> <p>Página Web de Hospital Departamental de Granada E.S.E., www.hospitalgranada.gov.co</p>
Postulación y Recepción de hojas de vida junto con requisitos para el cumplimiento de requisitos habilitantes.	A partir del 23-ENE-2019 hasta el 28-ENE-2019	<p>Radicar en sobre sellado a las siguientes direcciones:</p> <p>Cámara de Comercio:</p> <p>Sede oficina receptora del Municipio de Granada – Meta, ubicada en la Carrera 14 No.13-80.</p> <p>Sede Principal en Villavicencio, dirección Av.40 No.24A-71</p>

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 5 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región



VERIFICACION de hojas de vida para el cumplimiento de requisitos habilitantes.	29 Y 30 de Enero-2019.	Cámara de Comercio de Villavicencio
Publicación listado hojas de vida habilitadas.	31 de Enero de 2019	Página Web de la Cámara de Comercio de Villavicencio www.ccv.org.co Página Web de la Secretaría de Salud del Meta, www.saludmeta.gov.co Página Web de Hospital Departamental de Granada E.S.E, www.hospitalgranada.gov.co
Periodo subsanación de requisitos de las Hojas de Vida no habilitadas.	01 y 04 de Febrero de 2019	Radicar en físico a las siguientes direcciones: Cámara de Comercio: Sede oficina receptora del municipio de Granada – Meta, ubicada en la Carrera 14 No.13-80. Sede Principal en Villavicencio, dirección Av.40 No.24A-71
Respuestas a las subsanaciones por parte de la Cámara de Comercio de Villavicencio.	05 de Febrero de 2019.	A la dirección de correo electrónico aportada por cada postulante para el presente proceso o a la dirección que aparezca registrada en el certificado de existencia y representación legal.
Publicación de resultados finales: listado hojas de vida habilitadas definitivo	06-FEB-2019	Página Web de la Cámara de Comercio de Villavicencio www.ccv.org.co Página Web de la Secretaría de Salud del Meta, www.saludmeta.gov.co Página Web de Hospital Departamental de Granada E.S.E, www.hospitalgranada.gov.co
Elección del Representante de representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E.	08-FEB-2019	Sede oficina receptora del municipio de Granada – Meta de la Cámara de Comercio de Villavicencio, ubicada en la carrera 14 No.13-80. De llegarse a cambiar el lugar se comunicará, previamente al público en general.

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 5 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

TERCERO: De conformidad con el Art. 8 del Decreto 1876 de 1994, para poder ser miembro de la Junta Directiva de las Empresas Sociales de Salud, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 17 del Acuerdo No. 136 del 08 de Septiembre de 2008 del Estatuto Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E, se deben reunir los siguientes requisitos:



Los representantes de la comunidad deben:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud.
- Acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año en estos comités.
- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

Adicionalmente deben allegar:

- Oficio de postulación firmado por el aspirante.
- Hoja de Vida firmada y diligenciada en formato DAFP.
- Certificación expedida por una asociación de usuarios o comité de usuarios de servicios de salud.
- Certificado de existencia y representación legal del SECTOR PRODUCTIVO – GREMIAL que representa con vigencia no mayor a 15 días hábiles.
- Dirección de Correo Electrónico para notificaciones del proceso de elección.
- Copia de la Cedula de ciudadanía.
- No contar con antecedentes disciplinarios. (candidato)
- No contar con antecedentes judiciales. (candidato)
- No contar con antecedentes fiscales. (candidato)
- Declaración jurada emitida por el candidato, en la que deje constancia de no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la ley.

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 5 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

Estos requisitos deberán ser enviados a la Cámara de Comercio de Villavicencio vía electrónica, acorde a lo establecido en el cronograma.



CUARTO: PROCEDIMIENTO - Una vez enviadas las hojas de vida por el aspirante a miembro de Junta Directiva. La Cámara de Comercio de Villavicencio procederá, dentro de término establecido en el cronograma de la convocatoria, a revisar las hojas de vida de los postulantes, a fin de fijar el listado definitivo, verificando lo siguiente:

Que los candidatos cumplan los requisitos establecidos en el artículo tercero de la presente convocatoria.

La Cámara de Comercio de Villavicencio, podrá solicitar aclaraciones, para que en los términos del cronograma establecido, previa revisión, realicen los requerimientos tendientes para subsanar requisitos de quienes no cumplan, y enlistar las hojas de vida que cumplen finalmente con requisitos.

El listado definitivo se comunicará a través de la Página Web de la Cámara de Comercio de Villavicencio, Secretaria de Salud del Meta y Hospital Departamental de Granada E.S.E.

ARTÍCULO QUINTO: La elección del Representante de la comunidad designado por los gremios del sector productivo, del área de influencia, en la Junta Directiva del Hospital Departamental de Granada E.S.E., se llevará a cabo el día 08-FEB-2019, a las 8:30 a.m., en un lugar público cerrado (sede oficina receptora del municipio de Granada – Meta de la Cámara de Comercio de Villavicencio, ubicada en la carrera 14 No.13-80), de llegarse a cambiar el lugar se comunicará, previamente al público en general.

ARTÍCULO SEXTO: La persona que asista deberá acreditar la calidad de representante legal de la persona jurídica a nombre de la cual asista, o allegar poder otorgado por el representante legal que contenga presentación personal ante la Notaria, en ambos casos deberá allegar certificado original extendida por la Cámara de Comercio de Villavicencio, con una antigüedad no mayor a cinco (5) días anteriores a la fecha de la elección. El poder será válido solo para esta reunión y, deberá contener expresamente los alcances del poder y del apoderado. El apoderado para todos los casos deberá tener la calidad de abogado titulado.

Se permitirá máximo cinco (5) poderes por abogado, los cuales deberán ser entregados y radicados al momento del ingreso a la reunión y serán sujetos a verificación, por consiguiente los que cumplan serán válidos y habilitados para votar.

El voto será nominal y público en presencia de los funcionarios de Cámara de Comercio de Villavicencio, delegados de la Secretaria Departamental de Salud del Meta y de ser posible con delegados de la personería Municipal de Granada-Meta, delegados de veedores de

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacías Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 5 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

Salud del Área de Influencia del Hospital Departamental de Granada E.S.E. La SSM, invitando a los delegados de la Procuraduría General de Nación, Personería del Municipio de Granada-Meta y de las Veedurías; Podrá darse la elección por aclamación, siempre y cuando haya unanimidad de los votos presentes, habiendo quórum deliberatorio y decisorio.



Habrá quórum deliberatorio, siempre y cuando asistan a esta primera convocatoria, directa o a través de apoderado, la mitad más uno de los gremios convocados (TOTAL 757). Las decisiones serán válidas, con la mitad más uno de los votos presentes, siempre y cuando haya quórum deliberatorio, se procederá por parte de la Cámara de Comercio de Villavicencio de conformidad con el artículo 429 del código de comercio a convocar una nueva reunión por segunda convocatoria y el quórum deliberatorio y decisorio será el que contempla dicha norma.

En caso de empate la elección se hará por sorteo de balotas, cada balota tendrá un color o un número que las distinga y diferencie de las demás, al momento del sorteo se precisará cual será la balota que otorgue la elección, se incluirán en una bolsa oscura y no traslúcida, tantas balotas como tantos fueran los empatados; en orden alfabético por primer apellido de los empatados, extraerán una (1) balota por persona, hasta que sea extraída la balota que otorgue la elección, quien extraiga ésta será el elegido. De todo lo cual se dejará constancia en el Acta.



LEONARDO JAVIER BAQUERO GARCIA
Presidente Ejecutivo

Villavicencio, 23 de Enero de 2019.

*Nuestra
Jurisdicción*

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 5 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co